

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

NOTIFICACIÓN PERSONAL A JHOHAN ALEXIS SALDARRIAGA DAVID

RADICADO:	05001 31 10 004 2021 00068 00
PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE:	BRAYAN STIVEN ACEVEDO FERNÁNDEZ C.C. 1.000.922.045
DEMANDADO:	GRETHEL YESENIA PANESSO RODAS C.C. 1214743816
MENOR DE EDAD	T.A.P. NUIP 1013368057

En la fecha, el despacho procede a notificar personalmente a JHOHAN ALEXIS SALDARRIAGA DAVID

1

Nombre:	JHOHAN ALEXIS SALDARRIAGA DAVID
Auto que se notifica:	Admisorio de la demanda. Auto que vincula en calidad de demandado
Anexos remitidos al correo electrónico:	Expediente escaneado contentivo de la demanda, anexos y actuación del despacho.
Correo electrónico al que se remite:	alexissaldarriaga03@gmail.com

Conforme al Decreto citado, se advierte que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del presente mensaje.

De conformidad con el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda, se le indica que cuenta con el termino de diez (20) días para contestar la demanda a través de apoderado si a bien lo tiene, y para el efecto se le remite la totalidad del expediente.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIA

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

AMP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	1303
RADICADO:	05001 31 10 004 2021 00068 00
PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE:	BRAYAN STIVEN ACEVEDO FERNÁNDEZ C.C. 1.000.922.045
DEMANDADO:	GRETHEL YESENIA PANESSO RODAS C.C. 1214743816
MENOR DE EDAD	T.A.P. NUIP 1013368057
RADICADO:	05001 31 10 004 2021 00068 00
DECISIÓN:	ORDENA NOTIFICAR VINCULADO

ASUNTO

3

En atención a que mediante providencia del 6 de septiembre de 2021 se ordenó vincular a JHOHAN ALEXIS SALDARRIAGA DAVID en calidad de demandado y se ordenó notificar al mismo por parte del despacho y que esto no fue posible con los datos que en su momento habían sido suministrados por la parte demandada, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado se requirió a las partes por auto del 2 de mayo de 2022 para que aportaran los datos de notificación actualizados del vinculado.

Así las cosas, se recibieron por medio del correo electrónico del despacho escritos aportados por tanto por BRAYAN STIVEN ACEVEDO FERNÁNDEZ como por GRETHEL YESENIA PANESSO RODAS informando lo solicitado y coincidiendo ambos en que los datos para notificación son los siguientes:

JHOHAN ALEXIS SALDARRIAGA DAVID
Calle 38 d N° 26 EE-155 de la ciudad de Medellín.
Correo electrónico: alexissaldarriaga03@gmail.com
Celular 301 5419 654.

En aras de garantizar la debida integración del contradictorio, el debido proceso y el derecho de defensa del vinculado, se ordenará entonces realizar la notificación personal de **JHOHAN ALEXIS SALDARRIAGA DAVID** por parte del despacho al correo electrónico alexissaldarriaga03@gmail.com al cual se remitirá copia del expediente y acta de notificación, por lo que se entenderá notificado dentro de los dos (2) días siguientes a la recepción del mensaje.

Se correrá traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, y se le advierte que deberá comparecer por intermedio de abogado, para que ejerza su derecho de defensa.

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR al correo electrónico de JHOHAN ALEXIS SALDARRIAGA DAVID: alexissaldarriaga03@gmail.com copia del expediente y acta de notificación, por lo que se entenderá notificado dentro de los dos (2) días siguientes a la recepción del mensaje.

CORRER traslado de la demanda a JHOHAN ALEXIS SALDARRIAGA DAVID por el término de veinte (20) días, y **se le advierte que deberá comparecer por intermedio de abogado para que ejerza su derecho de defensa.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

4

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

AMP